CONTRATO Nº 55

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 29/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 18 días del mes de Diciembre de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BAEZ**, con CI 380.372 nombrado por Resolución N° 1 del Acta N° 1 del 27 de setiembre de 2015 del Consejo Directivo, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, en su calidad de Propietario de la empresa Tes Ingeniería, con RUC 2292560-0: y domicilio legal en 14 de abril c/ paraíso del Barrio San Pablo, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Equipos de Computación para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Equipos de Computación para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 300.791 rubro 540, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **1699/2015.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	540	30	1	0	42.000.000
2015	2	2	4	0	540	30	1	2	30.000.000
2015	2	2	4	0	540	30	1	3	50.000.000
2015	2	2	4	0	540	30	1	4	20.000.000
2015	2	2	4	0	540	30	1	5	50.000.000
2015	2	2	4	0	540	30	1	9	50.000.000
2015	2	2	4	0	540	30	1	11	38.000.000
2015	2	2	4	0	540	30	1	15	12.150.000
Total									**292.150.000**

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica
Servicios de Ingeniería

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 29/2015, Adquisición de Equipos de Computación para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ...1..de fecha 11 de diciembre de 2015----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al proveedor es de **G 598.530.000.-** (guaraníes quinientos noventa y ocho millones quinientos treinta mil) correspondiente a los ejercicios fiscales **2015 y 2016**, de los cuales al ejercicio fiscal 2015 corresponde aplicar Gs. **292.150.000**.- (guaraníes doscientos noventa y dos millones ciento cincuenta mil) y al ejercicio fiscal 2016 Gs **306.380.000**.- (guaraníes trescientos seis millones trescientos ochenta mil), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme en el cuadro siguiente: ----------

Ejercicio Fiscal 2015 y 2016

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario	Modelo	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Total
1	Computadoras	Unidad	2.600.000	NUC CEL C5 CPYH/DDR3L HDMI/VGA	Intel	China	170	442.000.000
2	Rack de Piso Minimo de 16 U	Unidad	4.450.000	18 U - JDW6418	JF	Taiwan	11	48.950.000
3	Switch Administrable en Capa 2 (layer 2) con 48 puertos Gigabit 4 slots SFP	Unidad	3.400.000	TL- SG2452	TP Link	China	11	37.400.000
4	UPS 1 KVA Online	Unidad	2.900.000	EDX1000H	EATON	USA	11	31.900.000
5	Pach Panel de 48 puertos	Unidad	2.900.000	Patch Panel RJ45 Cat6AT568A/B c/org-48	Newlink	China	11	31.900.000
6	PDU (Unidad de Distribución de Energía)	Unidad	580.000	Canal de Tensión 19 " 1 U c/8 tomas UNIV	JF	Taiwan	11	6.380.000
TOTAL IVA INCLUÍDO								**598.530.000**

Ejercicio Fiscal 2015

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario	Modelo	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Total
1	Computadoras	Unidad	2.600.000	NUC CEL C5 CPYH/DDR3L HDMI/VGA	Intel	China	85	221.000.000
2	Rack de Piso Minimo de 16 U	Unidad	4.450.000	18 U - JDW6418	JF	Taiwan	5	22.250.000
3	Switch Administrable en Capa 2 (layer 2) con 48 puertos Gigabit 4 slots SFP	Unidad	3.400.000	TL- SG2452	TP Link	China	5	17.000.000

Ross J. Furnes G.
Abogado
Matrícula 7292

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario	Modelo	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Total
4	UPS 1 KVA Online	Unidad	2.900.000	EDX1000H	EATON	USA	5	14.500.000
5	Pach Panel de 48 puertos	Unidad	2.900.000	Patch Panel RJ45 Cat6AT568A/B c/org-48	Newlink	China	5	14.500.000
6	PDU (Unidad de Distribución de Energía)	Unidad	580.000	Canal de Tensión 19 " 1 U c/8 tomas UNIV	JF	Taiwan	5	2.900.000
TOTAL IVA INCLUÍDO								**292.150.000**

Ejercicio Fiscal 2016

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario	Modelo	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Total
1	Computadoras	Unidad	2.600.000	NUC CEL C5 CPYH/DDR3L HDMI/VGA	Intel	China	85	221.000.000
2	Rack de Piso Minimo de 16 U	Unidad	4.450.000	18 U - JDW6418	JF	Taiwan	6	26.700.000
3	Switch Administrable en Capa 2 (layer 2) con 48 puertos Gigabit 4 slots SFP	Unidad	3.400.000	TL- SG2452	TP Link	China	6	20.400.000
4	UPS 1 KVA Online	Unidad	2.900.000	EDX1000H	EATON	USA	6	17.400.000
5	Pach Panel de 48 puertos	Unidad	2.900.000	Patch Panel RJ45 Cat6AT568A/B c/org-48	Newlink	China	6	17.400.000
6	PDU (Unidad de Distribución de Energía)	Unidad	580.000	Canal de Tensión 19 " 1 U c/8 tomas UNIV	JF	Taiwan	6	3.480.000
TOTAL IVA INCLUÍDO								**306.380.000**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 29/2015 Adquisición de Equipos de Computación para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 29/2015. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

Abogado
Matrícula 7292

TES Ingeniería
Telecomunicación Electrónica
Consultores de Ingeniería

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de Agosto de 2015. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR deberá entregar la Primera Provisión dentro de los 20 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:30 y la Segunda Provisión el día jueves 07/03/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas.

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas en el horario de 08:00 hs a 11:30 hs de lunes a viernes en el Departamento de Almacenes y serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.-

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2016.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución

Abogado
Matrícula 7292

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

Abogado
Matrícula 7292

DIEGO J. RODRIGUEZ BARRIOS
PROPIETARIO
TES INGENIERÍA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

PROF. DR. HUGO MARCIAL CHECO BAEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS